

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero Telfs.: 2372110 2372163 2356859 contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO APROBACIÓN PRESUPUESTO PLURIANUAL 2024- 2025 DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD

RESOLUCIÓN H.D. Nº 018/2023 La Paz. 14 de septiembre de 2023

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental", Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), Decreto Supremo N°3246 de 05 de julio de 2017, Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2024 Aprobado Mediante Resolución Bi Ministerial N°17 de 01 de agosto de 2024, Informe Técnico OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0209/2023 de 07 de septiembre de 2023 y el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0186/2023 de fecha 08 de septiembre de 2023 y toda documentación que ver convino y se tuvo presente;

CONSIDERANDO:

Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0209/2023 de 07 de septiembre de 2023 de referencia PRESUPUESTO PLURIANUAL 2024 - 2025, emitido por la División de Presupuestos, Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, Departamento Nacional Administrativo Financiero, Dirección Nacional Administrativo Financiero, en sus partes más sobresalientes refiere:

INTRODUCCIÓN

La Caja Petrolera de Salud, busca la mejora y optimización del estado actual y condiciones de gestión de la institución, para que de esta manera se pueda otorgar los servicios de calidad a la población protegida, a partir del uso eficiente de sus recursos mediante la planificación, el diseño, la supervisión y la evaluación de sus acciones.

La normativa vigente establece que las entidades del sector público tienen la obligación de elaborar el Presupuesto Plurianual para cada gestión fiscal; en ese sentido, la Caja Petrolera de Salud (CPS) ha procedido a la elaboración, mismo que deberá ser aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Dado el alcance y las metas establecidas por el Plan Estratégico Institucional de la Caja Petrolera de Salud, el Presupuesto Institucional Plurianual debe ser compatible funcionalmente y garantizar la articulación con el Plan Operativo Anual (POA) de cada gestión en el marco de la Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE Nº

1. DEFINICIÓN

El Presupuesto Institucional Plurianual es un instrumento de Política Fiscal de mediano plazo de carácter indicativo, articulado con el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES), que contempla el total de las entidades públicas del Estado Plurinacional, mediante el cual se identifican y cuantifican los recursos financieros que el Estado prevé percibir en el mediano plazo, así como la asignación en gastos corriente e inversión a nivel de programas presupuestarios. El Presupuesto Institucional Plurianual constituye la base para la formulación del presupuesto anual.

2. ESTRUCTURA DE LA FORMULACIÓN PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL 2024 - 2025

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Sucre - Tarija

ZONALES

- Oruro Potosi
- rinidad

UBZONALES

- Villamontes
- Bermejo









OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero Telfs.: 2372110 2372163 2356859 e-mail: contacto@cps.org.bo El Presupuesto Institucional Plurianual contempla las gestiones 2024 y 2025, para su formulación se consideró los siguientes aspectos:

- Ejes Estratégicos, Metas y Resultados del Plan de Desarrollo Económico Social 2021-2025 y resultados Sectoriales a objeto de articular las Acciones de Mediano Plazo del Plan Estratégico Institucional y la Programación Presupuestaria Plurianual de Mediano Plazo.
 - El Presupuesto Institucional Plurianual ha sido estructurado y vinculado al Plan Estratégico Institucional vigente, de la siguiente manera:
 - a) Articulación al Plan de Desarrollo Económico y Social alineados a los siguientes Ejes estratégicos:
- Eje 6.- Salud y Deportes para proteger la vida con cuidado integral en tiempos de pandemia.
- Eje 7.- Reforma judicial, gestión pública digitalizada y transparente y seguridad y defensa con soberanía nacional.
 - b) Dos Acciones de Mediano Plazo, articuladas a los objetivos estratégicos institucionales:
- OE1. Fortalecer las prestaciones integrales en salud en 28 Establecimientos de Salud a Nivel Nacional hasta la gestión 2025.
 - AE1. Gestionar las prestaciones integrales en salud a nivel nacional, estableciendo los componentes de gestión de calidad institucional para optimizar y garantizar el acceso y cobertura en salud
- OE2. Fortalecer la Gestión Administrativa en Oficina Nacional y 13 Administraciones desconcentradas a nivel Nacional hasta la gestión 2025.
 - AE2. Gestionar con eficiencia y transparencia la administración de los recursos económicos financieros precautelando la sostenibilidad financiera

Se considera la remisión de los reportes institucionales de las Acciones de Mediano Plazo de acuerdo a la estructura mencionada, de tal forma que permitan su seguimiento y evaluación dentro de un solo marco metodológico y las variables sean equivalentes para su interpretación y reporte.

- c) Se gestionan los recursos de las metas estratégicas a través de cinco categorías programáticas, a las que se alinean, de acuerdo a norma vigente.
 - 000 Administración de las prestaciones del régimen de salud a corto plazo
 - 721 Servicio de consulta externa y hospitalización
 - 970 Partidas no asignables a programas-activos financieros
 - 980 Partidas no asignables a programas-otras transferencias
 - 990 Partidas no asignables a programas -deudas

ARTICULACIÓN ACCIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD

Acción de Mediano Plazo N. °1 Gestionar las prestaciones integrales en salud a nivel nacional, estableciendo los componentes de gestión de calidad institucional para optimizar y garantizar el acceso y cobertura en salud, alineado al Programa presupuestario en salud que es la razón de ser de la institución:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre - Tarija

ZONALES - Oruro

- Potosí Trinidad
- SUBZONALES

- Yacuiba

- Villamontes
- Bermejo









OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero Telfs.: 2372110 2372163 2356859 e-mail: contacto@cps.ora.bo

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN
AE1: Gestión las prestaciones		"GESTIONAR LAS
integrales en salud a nivel		PRESTACIONES INTEGRALES
nacional, estableciendo los	721	EN SALUD A NIVEL NACIONAL
componentes de gestión de		ESTABLECIENDO LOS
calidad institucional para		COMPONENTES DE GESTIÓN
optimizar y garantizar el acceso a cobertura en salud.		DE CALIDAD INSTITUCIONAL"

ARTICULACIÓN ACCIÓN ESTRATÉGICA ADMINISTRATIVA

Acción de Mediano Plazo AE2. Gestionar con eficiencia y transparencia la administración de los recursos económicos financieros precautelando la sostenibilidad financiera, alineado a las siguientes categorías: Categoría Programática Administración de las Prestaciones del Régimen de Salud a Corto Plazo y la Categoría Programática de Partidas No Asignables a Programas (Activos Financieros, Categoría Programática de Partidas No Asignables a Programas), Otras Transformaciones Categoría Programática de Partidas No Asignables a Programas - Deudas.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Tarija

ZONALES

- Oruro
 Potosí
- Trinidad
- SUBZONALES
- Yacuiba
 Villamontes
- Bermejo

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DE PROGRAMA
AE2: Gestionar con eficiencia y transparencia la administración de los	000	"GESTIONAR CON EFICIENCIA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS FINANCIEROS PRECAUTELANDO LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA"
recursos económicos financieros precautelando la sostenibilidad	721	"GESTIONARA LAS PRESTACIONES INTEGRALES EN SALUD A NIVEL SALUD"
financiera.	980	"TRANSFERENCIAS CORRIENTES"
	990	"PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS"







El diagnóstico y estado de situación institucional se realizó a través de la evaluación del Plan Estratégico Institucional 2016 - 2020 reportada mediante Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-485/2021 y conclusiones ejecutivas a partir de la misma y de los Responsables de la Acciones de Mediano Plazo.

4. DIAGNÓSTICO FINANCIERO

Los ingresos que genera la Caja Petrolera de Salud, provienen de tres grupos de rubro, Ventas de Servicios; Tasas, Derechos y Otros Ingresos; y Contribuciones a la Seguridad Social.

El Ingreso más representativo, es el generado por las Contribuciones a la Seguridad Social, el cual representa en promedio más del 90% de los ingresos corrientes totales de la entidad, emergente de las contribuciones de los sectores público, privado y asegurados voluntarios. Después, se encuentra el ingreso por Venta de Servicios que en promedio representa el 5%, y el mismo, se genera por atenciones de exámenes de pre-empleo y así como las atenciones médicas oncológicas y atención de consultas privadas.



OFICINA NACIONAL: Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859 e-mail: contacto@cps.org.bo Call center 800 10 31 41



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero Telfs.: 2372110 2372163 2356859 e-mail: contacto@cps.ora.bo El Grupo de Tasas, Derechos y Otros Ingresos, registra recursos generados por el incumplimiento al pago de las contribuciones a la seguridad social (aporte patronal) por parte de las empresas e instituciones afiliadas. De igual manera, incluye la venta de carnet de asegurado (por pérdida o renovación), formularios valorados como partes de ingreso, parte de retiro, parte de transferencia, recuperación de gastos judiciales, entre otros.

En la gestión 2022, hubo incremento en los ingresos recaudados respecto a la gestión anterior del 3%, este crecimiento se debe al fenómeno de la pandemia Covid-19, ya que algunas empresas del sector público y privado afiliadas a la CPS han ampliado el número de personal lo cual con llevó incrementar el número de afiliados.

Para la gestión 2023 se tiene programado un presupuesto de Recursos de Bs.1.139.260.013 que representa un crecimiento de 10.5% en relación al presupuesto de recursos ejecutado en la gestión 2022, asimismo, se recurre al uso de Bs.78.634.584 Disminución y Cobro de Otros Activos Financieros para mantener el equilibrio con el Presupuesto de Gastos.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA RECURSOS HISTÓRICO Y PROGRAMADO CONSOLIDADO 2021 A 2023

(Importes expresados en bolivianos)

DESCRIPCION	2021	2022	2023*
VENTA DE SERVICIOS	42.801.182	46.955.334	47.784.544
MULTAS	3,503.310	10.297.800	5.146.848
INTERESES PENALES	578.197	845.494	609.978
OTROS INGRESOS	8.936.267	9.558.598	5.083.804
APORTES PUBLICOS	213.882.795	218.340.683	231.910.290,00
APORTES PRIVADOS	713.421.217	730.273.339	766.831.352,00
APORTES VOLUNTARIOS	3.022.371	2.563.728	3.258.613.00
DISMINUCION Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	133.503.193	58.582.115	78.634.584,00
TOTAL	1.119.648.532	1.077.417.092	1.139.260.013

EJECUCION PRESUPUESTARIA GASTOS HISTÓRICO Y PROGRAMADO CONSOLIDADO 2021 A 2023

(Importes expresados en bolivianos)

DESCRIPCION	2021	2022	2023*
SERVICIOS PERSONALES	686.812.710	668.545.065	729.697.216
SERVICIOS NO PERSONALES	125.558.926	114.052.147	121.573.776
MATERIALES Y SUMINISTROS	176.581.652	154.673.818	180.579.735
ACTIVOS REALES	4.650.090	3.997.119	6.408.327
BENEFICIOS SOCIALES	29.962.183	32.621.625	14.168.305
TRANSFERENCIAS	55.061.323	56.908.335	59.585.222
IMPUESTOS	3.543.223	3.503.011	3.046.745
OTROS GASTOS	37.478.425	43.115.970	24.200.687
TOTAL	1.119.648.532	1.077.417.092	1.139.260.013

DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y GASTOS	133.503.193	58.582.115	78.139.260.013

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz - Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Tarija

ZONALES

- Potosi
- Trinidad

SUBZONALES - Yacuiba

- Villamontes
- Bermejo







OFICINA NACIONAL: Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859 e-mail: contacto@cps.org.bo

Call center 800 10 31 41



* Programado

En lo que respecta a los gastos, señala que, según registros de las últimas tres gestiones, la ejecución del presupuesto de gastos ejecutado las gestiones 2021 y 2022 fue en promedio del 85% sobre el presupuesto vigente. Asimismo, del total de la ejecución de gastos del Grupo de Servicios Personales, representa en promedio del 64% para la gestión 2023. Para los gastos programados se tiene previsto cubrir con recursos de Caja y Bancos con Bs.78.139.260.013.

5. PRESUPUESTO PLURIANUAL 2024 - 2025

El Parágrafo I, Artículo 7 de las Directrices de Formulación Presupuestaria 2024, establece que: "El Presupuesto Plurianual es un instrumento de Política Fiscal de Mediano Plazo de carácter indicativo, articulado con el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) y la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, y el PDES 2021 – 2025, que contempla el total de las entidades públicas del Estado Plurinacional, mediante el cual se identifican y cuantifican los recursos financieros que el Estado prevé percibir en el mediano plazo, así como su asignación en gastos corrientes e inversiones a nivel de programas presupuestarios". En este marco normativo, los siguientes puntos detallan la estimación de ingresos y gastos para las gestiones 2024 y 2025.

A. PRESUPUESTO PLURIANUAL DE RECURSOS

Para la determinación del Presupuesto Plurianual de Recursos, se consideró la tendencia del comportamiento histórico de la ejecución de ingresos de las gestiones 2021 y 2022, así como el presupuesto devengado al primer semestre de 2023 y proyectado al 31 de diciembre de la presente gestión, en lo que corresponde a los Rubros de Ventas de Servicios y Tasas, Derechos y Otros Ingresos.

Asimismo, para la proyección del Rubro de Contribuciones a la Seguridad Social, se consideró una tasa de crecimiento conservadora de 0,5% para el año 2025, misma que se enmarca en la implementación del modelo de captación de empresas o instituciones con aportes significativos a Nivel Nacional.

Es importante señalar que la tasa de crecimiento, se enmarca en las perspectivas de crecimiento definidas por el Gobierno Nacional como, por ejemplo, en la presente gestión hubo el incremento del 5% al Salario Mínimo Nacional y el 3% al haber básico, lo cual fue promulgada mediante Decreto Supremo N°4928, este incremento repercute en las planillas de las entidades aseguradas. De igual manera, el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025, proyecta un crecimiento del Producto Interno Bruto de 5,1% para la gestión 2023, un decrecimiento del 4,9% para la gestión 2024.

Caja Petrolera de Salud

Presupuesto Plurianual de Recursos 2023 - 2025 (Expresado en Bolivianos)

DETALLE POR GRUPO DE RUBRO	ANTEPROYECTO 2024	PROYECCIÓN 2025
12000 Venta de Bienes y Servicios de las Administraciones Públicas	51.751.526	56.575.670
15000 Tasa, Derechos y Otros Ingresos	12.557.087	13.082.221
17000 Contribuciones a la Seguridad Social	932.738.235	935.393.774
35000 Disminución y Cobro de Otros Activos Financieros	65.000.000	
TOTAL GENERAL	1.062.046.848	1.005.051.665

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero Telfs:: 2372110 2372163 2356859 e-mail: contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Tariia

ZONALE

- Oruro - Potosi
- Trinidad
- SUBZONALES
- Yacuiba
 Villamontes
- Villamon
 Bermejo









B. PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS

La proyección del presupuesto de gasto plurianual 2024 - 2025, fue realizada en función a la información histórica de las últimas cinco gestiones, considerando además una disminución proporcional, en función de los ingresos proyectados para el mismo periodo.

Caja Petrolera de Salud

Presupuesto Plurianual por Categoría Programática 2024 - 2025 (Expresado en Bolivianos)

DETALLE POR GRUPO DE RUBRO	ANTEPROYECTO 2024	PROYÓN 2025
00 Gestionar con eficiencia y transparencia la Administración de los recursos económicos financieros precautelando la sostenibilidad financiera.	92.378.088	87.187.770
721 Gestionar las prestaciones integrales en salud a nivel nacional, estableciendo los componentes de gestión de calidad institucional.	901.121.879	852.461.298
98 Transferencias Corrientes.	55.724.763	53.272.873
99 Partidas no asignables a programas.	12.822.118	12.129.724
TOTAL GENERAL	1.062.046.848	1.005.051.665

6. CONCLUSIONES

La Proyección del Presupuesto Plurianual de Recursos, considera la tendencia del comportamiento histórico de la ejecución de ingresos de las gestiones 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, así como, el presupuesto aprobado para la presente gestión, en lo que corresponde a los Rubros de Ventas de Servicios y Tasas, Derechos y Otros Ingresos.

Asimismo, para la proyección del Rubro de Contribuciones a la Seguridad Social, se consideró una tasa de crecimiento conservadora de 0,5% para los años 2024 y 2025, misma que se enmarca en la implementación del modelo de captación de empresas o instituciones con aportes significativos a Nivel Nacional y en las perspectivas de crecimiento definidas por el Gobierno Nacional en el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025.

7. RECOMENDACIONES

Se recomienda remitir el Presupuesto Plurianual 2024 - 2025, al Departamento Nacional de Asesoría Legal para la elaboración del informe legal correspondiente y posteriormente se remita al Honorable Directorio para su consideración y aprobación...".

CONSIDERANDO

Que, la Caja Petrolera de Salud en su calidad de entidad pública descentralizada se encuentra en los alcances de la Ley 1178 "Ley de Administración y Control Gubernamentales", en ese marco legal corresponde apelar a las normas vigentes al efecto.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero Telfs: 2372110 2372163 2356859 contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre - Tarija

ZONALES

Oruro Potosi

- Irinidad
- UBZONALES
- YacuibaVillamontes
- Bermejo







OFICINA NACIONAL: Av. 16 de Julio No, 1616 Edif, Petrolero Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859 e-mail: contacto@cps.org.bo

Call center 800 10 31 41



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero Telfs.: 2372110 2372163 2356859 contacto@cps.org.bo

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

Artículo 321. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo.

Artículo 323. I. La política fiscal se basa en los principios de capacidad económica, igualdad, progresividad, proporcionalidad, transparencia, universalidad, control, sencillez administrativa y capacidad recaudatoria.

LEY Nº 777, 25 DE ENERO DE 2016 LEY DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO - SPIE Artículo 1. (OBJETO DE LA LEY).

La presente Ley tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

Artículo 3. (FINES).

Son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la presente Ley:

- Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga un enfoque integrado y armónico, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales.
- Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación.
- Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública.

Artículo 15. (Plan de Desarrollo Económico y Social)

- 1. Los procedimientos para la formulación e implementación del Plan de Desarrollo Económico y Social, son:
- 1. El Órgano Ejecutivo a través del Órgano Rector, coordina, elabora y remite el PDES a la Asamblea Legislativa Plurinacional, para su aprobación con rango de Ley, durante el primer año de la gestión de gobierno.
- 2. Las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, implementan el PDES luego de su aprobación.
- 3. El Órgano Rector difunde el PDES en todo el territorio nacional, promoviendo el desarrollo de capacidades institucionales para su efectiva implementación.
- 4. El Órgano Rector coordina en todos los niveles territoriales, la ejecución del PDES y realiza el seguimiento y evaluación a las metas, resultados y acciones, así como a los impactos en el logro del Vivir Bien.

Artículo 23. (Planes Operativos Anuales)

IV. Las entidades públicas podrán formular un presupuesto plurianual de manera articulada a la planificación de mediano y corto plazo, de acuerdo a normativa.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri Sucre
- Tarija

ZONALES Oruro Potosi

Trinidad

UBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes Bermejo







OFICINA NACIONAL: Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859 e-mail: contacto@cps.org.bo

Call center 800 10 31 41



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero Telfs.: 2372110 2372163 2356859 contacto@cps.org.bo

DECRETO SUPREMO Nº 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES

Artículo 2. (Objeto de las normas básicas del sistema de programación de operaciones)

El objeto de las presentes normas, es regular la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público, determinando los procedimientos a emplear, medios y recursos a utilizar, en función al tiempo y espacio, permitiendo la programación de acciones de corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el Sistema de Planificación Integral del Estado.

PRESUPUESTARIA GESTIÓN DIRECTRICES DE FORMULACIÓN 2024. APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN BI MINISTERIAL Nº 17 DE 01 DE AGOSTO DE 2024

Artículo 7º. Presupuesto Plurianual

- 1. El Presupuesto Plurianual es un instrumento de Política Fiscal de mediano plazo de carácter indicativo, articulado con el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) y la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, y el PDES 2021 -2025 que contempla el total de las entidades públicas del Estado Plurinacional, mediante el cual se identifican y cuantifican los recursos financieros que el Estado prevé percibir en el mediano plazo, así como su asignación en gastos corrientes e inversiones a nivel de programas presupuestarios.
- 2. El presupuesto plurianual constituye la base para la formulación del presupuesto anual.

La FORMULACIÓN DE PRESUPUESTO PLURIANUAL PERIODO 2024 - 2025, se realiza en sujeción a las normas citadas precedentemente y no contraviene a las mismas, por lo que amerita su tramitación conforme procedimientos técnicos y legales establecidas al efecto, no obstante, los aspectos técnicos establecidos son de responsabilidad exclusiva de las instancias técnicas.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Nacional de Asesoria Legal emitió el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0186/2023 de fecha 08 de septiembre de 2023 señala: se recomienda a su autoridad. Por lo expuesto, se concluye que existen argumentos técnicos y legales para la FORMULACIÓN DE PRESUPUESTO PLURIANUAL 2024 -2025, no contraviniendo a las normas legales vigentes.

En consecuencia, no existiendo óbice legal en el anteproyecto de Presupuesto Plurianual se recomienda a su autoridad, se sirva remitir documentación e Informes del PRESUPUESTO PLURIANUAL 2024 - 2025, a instancias del Honorable Directorio a efectos de su análisis y aprobación; asimismo, efectuar trámites técnicos, administrativos y legales en las instancias que corresponda.

Que, el Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0209/2023 de 07 de septiembre de 2023 señala: La Proyección del Presupuesto Plurianual de Recursos, considera la tendencia del comportamiento histórico de la ejecución de ingresos de las gestiones 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, así como, el presupuesto aprobado para la presente gestión, en lo que corresponde a los Rubros de Ventas de Servicios y Tasas, Derechos y Otros Ingresos.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Tariia

ZONALES Oruro

- Potosi Trinidad
- UBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes - Bermejo









OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio No. 1616 Edif, Petrolero Telfs.: 2372110 2372163 2356859 e-mail: contacto@cps.org.bo Asimismo, para la proyección del Rubro de Contribuciones a la Seguridad Social, se consideró una tasa de crecimiento conservadora de 0,5% para los años 2024 y 2025, misma que se enmarca en la implementación del modelo de captación de empresas o instituciones con aportes significativos a Nivel Nacional y en las perspectivas de crecimiento definidas por el Gobierno Nacional en el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025.

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Directorio ha observado los informes técnicos resolviendo considerar los informes primigenios para la aprobación en el Honorable Directorio.

Que el Honorable Directorio de la Caja petrolera de Salud, ha conocido y ha analizado el anteproyecto del Presupuesto Plurianual 2024 – 2025.

Que, resultado del análisis se observa una reducción del presupuesto plurianual que difiere con el presupuesto plurianual aprobado para gestión 2023 – 2025 que tenía el propósito de complementar y articular la formulación de los documentos institucionales frente a la difícil situación institucional y los retos ineludibles, mismos que son insuficientemente considerados por la Dirección General Ejecutiva.

Que, el Honorable Directorio reitera la necesidad de otorgar a los documentos antes mencionados el carácter de salvataje institucional y recomienda la necesidad de contar con un plan de salvataje que no incida en la disminución del presupuesto de medicamentos, insumos y equipamiento.

Que, las últimas tres gestiones 2021 – 2023 el Honorable Directorio observa una preocupante tendencia en la disminución de los ingresos por concepto de Contribuciones a la Seguridad Social.

Que, en la proyección del presupuesto plurianual 2024 -2025 se considera el uso de recursos de caja y bancos de Bs.65.000.000 para cubrir el presupuesto de gastos institucionales estimado en el anteproyecto del Plan Operativo Anual 2024 que asciende a Bs.1.062.046.848.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Plurianual periodo 2024 - 2025, actualizado conforme a sujeción a las normas citadas precedentemente, en mérito a los informes: Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0209/2023 de 07 de septiembre de 2023 y el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0186/2023 de fecha 08 de septiembre de 2023, y amerita su tramitación conforme procedimientos técnicos y legales establecidos. Al efecto instruye

- a) A la Dirección General Ejecutiva ordenar a la brevedad la corrección de las observaciones realizadas en la presente Resolución para que sea puesto en consideración de éste Honorable Directorio.
- b) Remítase antecedente a la instancia Estatal pertinente incluyendo los informes técnico y jurídico, proyecto de presupuesto plurianual 2024 -2205, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 63 de Decreto Supremo 23318-A.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz - Cochabamba
- REGIONALES

REGIONALES

- Camiri
- Tarija

ZONALES - Oruro

- Potosi
- Trinidad
- SUBZONALES
- Yacuiba - Villamontes
- Villamontes - Bermejo









OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero Telfs.: 2372110 2372163 2356859 contacto@cps.org.bo SEGUNDO. - SE DISPONE, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud y demás instancias que correspondan, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, debiendo efectuar su posterior presentación al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y al Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Registres, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoria Legal Nacional y las instancias que correspondan.

Dra. Nila Heredia Miranda PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO

Lic. Roberto Ballesteros Coca RPTTE. ESTATAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Sr. Miguel Angel Natusch Cabrera RPTTE. LABORAL DE LAS EMP. NO **PETROLERAS**

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz Santa Cruz
- Cochabamba

- Camiri Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro Potosi
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Bermejo

Sr Walter Suarez Escalera RPPTÉ. LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.) Lic. Rosario Acebey Serrano RPTTE. PATRONAL DE LAS EMP. **PETROLERAS**